

REVISTA MÉDICA HONDUREÑA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN MEDICA
HONDUREÑA

Director:

Dr. Ricardo D. Alduvín

Redactores:

Dr. Manuel Larios Córdova.

Dr. Antonio Vidal

Dr. Julio Azpuru España.

Administrador:

Dr. Miguel Sánchez

Año II Tegucigalpa, Honduras, C. A., Marzo de 1932 | Núm. 23

NOTAS DE LA DIRECCIÓN

Se ha realizado, por fin, el milagro en el que no creyeron los hombres débiles o sin fe: LA POLICLÍNICA, uno de los más elevados, si no el más elevado exponente de nuestra cultura científica y social, fue inaugurada el primero de mayo, día del trabajo, en medio del mayor entusiasmo de su iniciador, el doctor Salvador Paredes, y de todos los que lo han secundado.

Y era en realidad difícil augurar buen éxito a una obra de tanta trascendencia como LA POLICLÍNICA, en un ambiente como el nuestro eminentemente pesimista y en una situación económica tan difícil como la que estamos atravesando.

Organizar una Compañía que en estos momentos representa un capital de cerca de cien mil lempiras, adaptar ventajosamente una casa que no había sido construida especialmente, instalar Rayos X, Laboratorios, Farmacia, armonizar elementos sociales y científicos diferentes en aras de una aspiración elevada, es en verdad un milagro que sólo un haz de voluntades de hierro ha podido realizar.

Y el milagro está hecho y muy pronto comenzarán a verse sus frutos espléndidos desde el punto de vista de la ciencia, de la solidaridad médica y del progreso social.

Honduras y la ciencia médica deben este progreso positivo al distinguido grupo de accionistas de LA POLICLÍNICA y muy especialmente a los miembros de la Junta Directiva, doctores Paredes y Bellucci, Ingeniero Manuel A. Zelaya y P. M. Donato Díaz Medina.

El cumplimiento de una ley

Después de catorce años de ser ignorada por las autoridades y por las casas extranjeras fabricantes de medicinas de patente, ha comenzado a ponerse en vigor de una manera estricta el artículo 67 de nuestra Ley de Farmacia, que establece que toda especialidad farmacéutica, debe ser registrada y analizada por la Facultad de Medicina antes de ser puesta a la venta.

Es inútil discutir las ventajas de esa prescripción legal. Nuestro país está inundado de especialidades farmacéuticas que no llenan ninguno de los requisitos que establece el citado artículo 67.

Es inútil discutir también si un funcionario está en el deber o no de cumplir esa Ley.

Y más absurdo sería establecer si ese funcionario tiene el derecho para dar plazo para que esa ley comience a cumplirse. Emitida como ha sido por el Honorable Congreso Nacional, sólo éste puede reformarla, derogarla o aplazarla.

La única verdad es la de que la Facultad de Medicina está en el deber ineludible de cumplirla, y si no lo hace, merecerá las más justas y acerbos críticas de todo el país, especialmente del cuerpo médico que eligió a sus miembros.

Nosotros tenemos confianza plena de que dicha Facultad cumplirá con su deber, pero tenemos que hacer constar con pena que ha habido funcionarios que han solicitado que la Facultad dé plazo para el cumplimiento del artículo 67. Es inadmisibles que pueda haber funcionarios hondureños que por ignorancia o por complicidad con intereses extranjeros se pongan de parte de éstos, en contra de los intereses materiales y morales del país.

Desgraciadamente en Honduras no hay conciencia nacional plena que abarque todas las capas sociales en toda su trascendencia y así se explica cómo los mismos encargados de velar por nuestras instituciones sean los primeros en atentar contra ellas.